



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2023-MDI

Independencia, 02 de febrero de 2023.

VISTOS: el Informe N° 059-2023-MDI/GPyP/SGP/YGCHM: Solicitud de Formalización de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de enero del año 2023, remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y el Informe Legal N° 044-2023-MDI-GAJ-G, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDI, de fecha 05 de enero de 2023, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz - Ancash, para el Año Fiscal 2023, aprobado y autorizado con Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, mediante Informe N° 059-2023-MDI/GPyP/SGP/YGCHM, de fecha 27 de enero de 2023, la Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del SIAF-SP (del 000001 al 000040 exceptuando las notas de modificación a Nivel Institucional de Tipo 001 y 002), realizadas en el mes de enero de 2023, para tal efecto se reporta el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de enero de 2023", por créditos y anulaciones entre proyectos y actividades, hasta por la suma de S/. 9,874,440.00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como Principio Regulatorio el Equilibrio Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2023-MDI



Que, el artículo 45° del D.Leg. N° 1440, en relación a la modificación presupuestaria señala: *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente sub capítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional Programático”;*



Que, el artículo 47° numeral 47.1 de la referida norma legal señala que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;”* así también el numeral 47.2 del mismo cuerpo normativo precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;*



Que, mediante la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, en su artículo 29°, respecto las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, el numeral 29.1, precisa lo siguiente: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”;*



Que, asimismo, el numeral 29.2 de la normativa antes invocada establece que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego”;*

Que, mediante Informe Legal N° 044-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar mediante acto resolutivo del Titular (Resolución de Alcaldía) la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, de conformidad con los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, propuesta solicitada a través del Informe N° 059-2023-MDI/GPyP/SGP/YGCHM, formulado por la Sub Gerencia de Presupuesto, correspondiente al mes de enero de 2023;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2023-MDI

Estando a las consideraciones expuestas; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del SIAF-SP (del 0000001 al 000040), realizadas en el mes de enero del 2023, para tal efecto se reporta el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de enero de 2023", por créditos y anulaciones entre proyectos y actividades, hasta por la suma de S/. 9'874,440.00 (Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cuatro mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los "Anexos de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de enero de 2023", que comprende el detalle de las Notas de Modificación Presupuestal por Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, que se adjunta a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 del SIAF-SP, del 000001 al 000040, exceptuando las Notas de Modificación a Nivel Institucional de Tipo 001 y 002, realizadas en el mes de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente disposición y su respectivo anexo al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Independencia para su publicación en el portal web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
(HUARAZ)
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE